



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00248 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ESAÚ CALDERÓN OMAÑA
DEMANDADO: NACIÓN – MINJUSTICIA – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la parte de la entidad demandada¹, contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el pasado 18 de enero de 2018 (fols. 281-293), el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el 17 de abril de 2018, a las 3:15 p.m.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

Finalmente, se reconoce personería al doctor GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme el poder allegado en debida forma a folios 301 a 308.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols. 296-300.

